

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día trece de agosto del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Dirección Técnica, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad de Secretaría, 6.3) Unidad Financiera Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes del Señor Presidente.

4.1) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno la ratificación o nombramiento de nuevos integrantes de la Pre Junta.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la reanudación de las sesiones de Pre Junta en carácter de ad-honorem, la cual tendría un plazo de actuación de seis meses, vencido el cual la Junta de Gobierno ratificará o nombrará a otros miembros para integrarla.
- II. Que según acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó el pago en concepto de Dieta y Bonificación la asistencia de los señores Directores de la Junta de Gobierno y personal designado de la Presidencia de la ANDA, a las sesiones de Pre Junta.
- III. Que actualmente, ha llegado el plazo de ratificar o nombrar a los integrantes de la Pre Junta para un nuevo período de 6 meses, por lo que se hace

necesario sustituir a aquellos miembros a quienes les ha sido difícil asistir a las reuniones, así como incorporar nuevos miembros y/o ratificar los mismos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Ratificar el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno que formarán parte de la Pre Junta, los cuales se detallan a continuación: Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Licenciada Karime Elías Ábrego, Director Propietario y Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación respectivamente, Señor Jorge Ovidio Cornejo Durán y Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Propietario y Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente; además de la Licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, Secretaria de la Junta de Gobierno, quien será el medio de comunicación entre la Pre Junta y la Junta de Gobierno.
2. Ratificar el nombramiento como Delegados de la Presidencia para integrar la Pre Junta a: la Directora Ejecutiva, Doctora Aloña Beatriz Yarza Beitia; la Asesora Legal del Presidente, Licenciada Marilena Duarte Urrutia; el Asesor de Comunicaciones del Presidente, Licenciado Víctor Alejandro Miranda Delgado; el Asesor Financiero del Presidente, Licenciado Jaime Alfonso Siliézar Montes; el Asesor Legal de la Junta de Gobierno, Licenciado William Eliseo Zúñiga Henríquez, y que a falta de cualquiera de ellos, la presencia del Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.
3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que realice los respectivos pagos a los integrantes de la Pre Junta bajo la modalidad de dietas a los señores Directores miembros de la Junta de Gobierno y bonificación a los designados de la Presidencia de la Institución, por un monto de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00) por sesión asistida, hasta un máximo de 4 sesiones al mes.

4.2) El Señor Presidente de la Institución, informó que mediante acuerdo número 1089 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, la Ministra, Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante, ratifica al Licenciado Luis Alberto García Guirola, como Director Adjunto por parte de dicho Ministerio, para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por un período de 2 años contados a partir del 11 de agosto de 2015 y que vencen el 10 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe presentado.

4.3) El Señor Presidente de la Institución, informa que en su despacho se ha recibido correspondencia de las comunidades las Anémonas No. 2 y No. 6, ubicadas en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, mediante la cual, informan que ambas comunidades han sido beneficiadas con la ejecución de un proyecto de agua potable domiciliar y aguas negras, por parte de la ANDA. Con dicho proyecto se beneficiarían a 195 familias que históricamente, han carecido del acceso al servicio de agua potable y alcantarillado, lo que mejoraría su calidad de vida; sin embargo, a esta fecha, a pesar que la Autónoma, ya dispone de toda la documentación requerida para

formalizar la conexión de los servicios de agua potable, no es posible proceder a conectar los servicios domiciliarios, debido a que a cada uno de los beneficiarios del proyecto, le falta la presentación de un documento, mediante el cual, el Ministerio de Hacienda emita el correspondiente permiso, es decir, exprese su consentimiento por escrito, lo anterior, considerando que ambas comunidades están ubicadas en terrenos propiedad del EX IRA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que siendo uno de los objetivos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, de acuerdo con su Ley de creación, la de proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, en ese sentido, se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de las referidas comunidades en vista que es un sector que ha carecido del mismo y son personas de escasos recursos económicos.
- II. Que el Asesor Legal de la Junta de Gobierno y Gerente de la Unidad Jurídica, Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, manifiesta que en su Unidad existen antecedentes de usuarios en situación similar a la expresada por las comunidades las Anémonas No. 2 y No. 6, en las cuales con el objeto de agilizar la conexión de los servicios domiciliarios, los habitantes de las comunidades solicitantes han otorgado ante notario de la Institución, una Declaración Jurada mediante la cual declaran exenta y libre de cualquier responsabilidad a la ANDA, ya sea de carácter civil o penal por daños ocasionados en los derechos del propietario, los cuales en caso de existir serán de su plena responsabilidad.
- III. Que en vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno considera conveniente se proceda con el trámite que realiza la Unidad de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Comercial en casos como el presente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe del Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo.
2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social para que en coordinación con la Gerencia Comercial, procedan con el trámite que legalmente realizan en casos como el presente, con el objeto de proveer la conexión de los servicios domiciliarios de agua potable y aguas negras a los habitantes de las comunidades las Anemonas No. 2 y No. 6 del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 31 de julio de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1383.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total	
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad			
1	25-119-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	51302	Beneficios Extraordinarios	\$0.00	288- Unidades de Latas de Leche de 400 Gramos para recién nacido Etapa 2	\$3,456.00	\$13,176.00
	55.3-223-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				132- Unidades de Latas de Leche de 400 Gramos para recién nacido Etapa 2	\$1,584.00	
	55.2-175-2015	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				66- Unidades de Latas de Leche de 400 Gramos para recién nacido Etapa 2	\$792.00	
	34.2.3-64-2015	Operaciones Comerciales, Región Central	Guillermo Antonio Carías Guzmán				72- Unidades de Latas de Leche de 400 Gramos para recién nacido Etapa 2	\$864.00	
	53-58-2015	Gerencia, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				192- Unidades de Latas de Leche de 400 Gramos para recién nacido Etapa 2	\$2,304.00	
	34.2.3-83-2015	Operaciones Comerciales, Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán				180- Unidades de Latas de Leche de 400 Gramos para recién nacido Etapa 2	\$2,160.00	
	56.2-158-2015	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				132- Unidades de Latas de Leche de 400 Gramos para recién nacido Etapa 2	\$2,016.00	
<p>En Cumplimiento a la Cláusula N° 43 del Laudo Arbitral Vigente, se solicita el suministro de 1,098 Unidades de Latas de Leche de 400 Gramos para recién nacido Etapa 2, por Ayuda de Maternidad, para el año 2015.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2015: No se ha Efectuado compra alguna a la fecha</p>									
2	35-77-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Francisco Jose Coto Ugarte	54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$0.00	1- Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadora	\$9,992.03	\$16,348.28
	53.2-177-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez				1- Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadora	\$2,695.05	
	55.2-184-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				1- Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadora	\$1,830.60	
	54.2-183-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				1- Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadora	\$1,169.55	
	56.2-157-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				1- Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadora	\$661.05	
<p>Servicio de Contratación de Arrendamiento y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Fotocopiadoras Multifuncionales a nivel Nacional año 2015.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2015: No se ha Efectuado compra alguna a la fecha</p>									
3	33-25-2015	Departamento Planta Envasadora de Agua Potable	Douglas Ernesto Calderón Bailón	61604	De Vivienda y Oficina	\$0.00	Construcción de Oficina y Bodega para Accesorios en la Planta Envasadora de Agua	\$18,419.00	
<p>Construcción de Oficina y Bodega para almacenar insumos de la Planta de Agua, debido a que la planta está creciendo por lo que se hace necesario su ampliación; además es parte de los requisitos sanitarios establecidos en el instrumentos técnico jurídico de alimentos vigente, en lo referente a bodega, por lo cual se debe de solventar los compromisos adquiridos.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2015: No se ha Efectuado compra alguna a la fecha</p>									
4	35-85-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Elias Antonio Hasbús Gattas	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles	\$13,701.25	1- Servicio de Reparación de Equipos de Bombeo.	\$2,000.00	
<p>Se solicita el servicio de reparación de equipo de Bombeo centrífugo de 10 HP instalado en la sistema del Edificio Central, dicha reparación es necesaria para el mejoramiento de la Sistema del Edificio Central, ya que los equipos actuales presentan deficiencias en su condición, siendo necesario efectuarlos.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2015: En el Proceso de Libre Gestión N° 35/2015, la Departamento de Operaciones, Región Central, solicito: Reparación de Motores Eléctricos, adjudicado a la empresa: MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO), por el monto de \$13,701.25 (IVA INCLUIDO).</p>									
TOTAL GENERAL								\$49,943.28	

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 874 de fecha 30 de julio de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El

Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y el Ingeniero Albert Cristian Orellana, en Representación de la Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
054	13/2/15	30/7/15	1 bodega y oficina (AP) (Edif. de 2 niveles).	1 bodega y oficina (AP) (Edif. de 2 niveles).	Calle Asino, Paración 1, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador	PLANTEL DISATYR DISATYR, S.A. DE C.V
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 2" existente en Calle Principal, frente al proyecto, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador. Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el proyecto Se concede una acometida de \varnothing 3/4" para el proyecto. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer de las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios del proyecto. Se abastece de sistema: Sistema Guluchapa Horario de servicio: 10:00 a 04:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
264	06-07-15	30-7-15	3 locales comerciales(AP y AN)	3 locales comerciales(AP y AN)	Avenida Masferrer Norte y Calle El Mirador, lotes Nos. 348 y 5213, Colonia Escalón de esta ciudad	PLAZA COMERCIAL LUCEIRO MAR Y VISTA, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 4" existente en Avenida Masferrer Norte, frente al proyecto, Colonia Escalón de esta ciudad. Para garantizar la eficiencia del servicio a los locales, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local. Se otorga una acometida de \varnothing 1" para todo el proyecto AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema \varnothing 8" existente en Avenida Los Espliegos, Colonia Escalón de esta ciudad. NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gov.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través del Tanque Las Lajas Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES FACTIBILIDAD						
294	11-06-15	30/7/15	83 servicios A.N. tipo domiciliar.	83 servicios A.N. tipo domiciliar.	Km. 15 1/2" Carretera Panamericana, Cantón La Palma del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador	LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR II
<p>AP: La Comunidad ya cuentan con servicio de agua potable tipo domiciliar. AN: ES FACTIBLE: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema \varnothing 8" PVC, existente en Calle San Fernando, Cantón la Palma, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDAD						
361/2 014	06/11/14	30/7/15	12 aptos. (Edif. 3 niv) (AP y AN)	12 aptos. (Edif. 3 niv) (AP y AN)	km. 18 1/2 Carretera al Puerto de La Libertad, Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad	CONDOMINIO PALO ALTO D Y D CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 4" PVC existente en Calle El Alcázar, frente al inmueble. El presente documento está enmarcado en los compromisos del proyecto FIHIDRO. NOTA: Según el Manual de Procedimientos de Trámite de Factibilidad, Aprobación y Recepción de Planos y Habilitación para proyectos urbanísticos beneficiarios del Fideicomiso FIHIDRO, anexo 2, cuadro de ratificación de distribución de las urbanizaciones que tienen derecho al FIHIDRO, ítem 31, Cumbres de Palo Alto, S.A. DE C.V. tiene derecho a 30 conexiones, quien cede a la sociedad D y D Construcciones S.A. DE C.V., 12 conexiones, mediante contrato de cesión de derechos de conexiones de fecha 29 junio 2015, quedándole un restante de 18 conexiones pendientes. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p>						

<p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada apartamento. Se concede acometida de ø 1" para el proyecto. AN: ES FACTIBLE: puede incorporarse al sistema ø8" existente en Calle El Alcázar, frente al inmueble. Se abastece de sistema: Sistema FIHIDRO Horario de servicio: 07:00 a 13:00 horas (lunes, miércoles, viernes y domingo) Presión: 70 PSI</p>						
170	05/05/15	30/7/15	1 serv. comercial (AP)	1 serv. comercial (AP)	Km. 12 ½ Carretera al Puerto de La Libertad y calle hacia Nuevo Cuscatlán, Jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad	GIMNASIO NUEVO CUSCATLAN EMPRENDIA, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Carretera que conduce a Nuevo Cuscatlán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100,00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos) y realice el comodatado a favor de ANDA de un terreno con área mínima de 100,00 m2 (10 x 10 mts), ubicado en el inmueble donde se desarrollará el proyecto del gimnasio, para la perforación de un pozo de producción. IMPORTANTE: Este Certificado de Factibilidad queda condicionado a la legalización del inmueble en un período máximo de 3 semanas posterior a la recepción de este documento. De lo contrario, este Certificado de Factibilidad quedará sin efecto. Se concede acometida de ø ¾" para el proyecto. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Ampliación de Red en Nuevo Cuscatlán), ascendiendo el monto del pago del GIMNASIO NUEVO CUSCATLAN a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto. Se abastece de sistema: Sistema FIHIDRO Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
243	26/6/15	30/7/15	A.P. (1) supermercado una (1) estación de servicio, cuatro (4) locales comerciales y una (1) cancha de fútbol.	A.P. (1) supermercado, una (1) estación de servicio, cuatro (4) locales comerciales y una (1) cancha de fútbol.	Km. 40 Carretera a San Juan Opico, Cantón Minas de Plomo Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad	CENTRO COMERCIAL SAN JUAN OPICO ENERGIA ORGÁNICA S.A. de C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" PVC, existente en Calle Principal a San Juan Opico y Calle a Colonia Nuevo San Juan, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 120 metros de tubería ø 4" PVC 160 PSI JR, como mínimo (20 tubos). Para garantizar la eficiencia del servicio al proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local. Se otorga una acometida de ø3/4" para todo el proyecto. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto. El presente documento deja sin efecto el certificado de factibilidad No. 266/2014 Ref.Ur.260.435.2014 de fecha 4 de diciembre de 2014. Se abastece de sistema: Planta Bombeo Río Palio Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 70 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
250	20-05-15	30/7/15	200 serv. domic. (AN)	200 serv. domic. (AN)	Carretera Antigua Panamericana, frente al Hospital Nuestra Señora de Fátima, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán	COLONIA EL HUERTO
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable de ANDA AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrán ser incorporadas al sistema ø8" PVC existente en la intersección de CA-1 a Oriente, Final de Avenida Jose María Rivas y Calle a Cantón Ojo de Agua, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán; siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1600,00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (267 tubos).</p>						
DENEGADA						
300	19-06-15	30/7/15	36 serv. domic. (AP)	0	Barrío Guadalupe, Municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente.	NUEVA ESPERANZA
<p>AP: NO ES FACTIBLE. en vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia el cual no tiene capacidad para seguir ampliando la cobertura a más servicios AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras al que se pueda conectar en el sector.</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
167	30/4/15	30/7/15	1 serv. comercial (AP)	1 serv. comercial (AP)	Km. 40 Carretera Panamericana, Caserío el Tinteral, Cantón La Reforma del Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	EXTRACCIÓN DE TIERRA BLANCA SR. PEDRO PORTILLO GALVEZ
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería de ø 1" PVC existente en calle de acceso a Caserío Los Guardados, paralela a Carretera Panamericana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 700,00 mts. de tubería ø 1" PVC C-160 PSI JR como mínimo (117 tubos). Se otorga una acometida ø ¾" para el proyecto. Importante: El urbanizador deberá presentar el respectivo Permiso Ambiental extendido por el MARN, previa habilitación del proyecto. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras/o grises deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y /o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto. Nota: El propietario presenta Resolución MARN No. 20584-1181-2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, donde resuelve, que previo a otorgar permiso ambiental, el proyecto requiere la elaboración de un estudio de impacto ambiental y factibilidad de servicios de agua potable. Se abastece de sistema: PB El Tinteral Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas Presión: 70 PSI</p>						
237	22-06-15	30/7/15	1 serv. comercial (AP y AN)	1 serv. comercial (AP y AN)	Entrada Principal a Concepción de Ataco, Parque San Francisco de El Triángulo, Jurisdicción de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán.	ESTACIÓN DE SERVICIO ATACO SR. ANDRÉS ARTURO ACOSTA RODRIGUEZ
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" PVC existente al costado norte de la Calle hacia Ahuachapán ó acceso principal a Concepción de Ataco, Jurisdicción de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán; siempre y cuando el interesado realice las siguientes obras: - Suministro e instalación de una (1) válvula check de ø4" H.F. para ser instalada en el equipo No. 4 de planta de Bombeo Atzumpá. - Suministro e instalación una (1) válvula de compuerta ø4" H.F. JB de vástago levadizo, para mejorar el servicio de agua potable en el sector, Mayor información podrá ser proporcionada en el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Occidental. AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø8" cemento, existente en ø8" Avenida Sur o Calle de acceso principal a Concepción de Ataco, del Municipio de Concepción de</p>						

Ataco, Departamento de Ahuachapán.
 Se abastece de sistema: Fuente Atzumpa/Tanque El Carmen, Municipio Concepción de Ataco
 Horario de servicio: 04:00 a 20:00 horas
 Presión: 55 PSI

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
220	04/06/15	30/7/15	1708 lotes (AP y AN)	1708 lotes (AP y AN)	Prolongación 7ª. Avenida Sur, Cantón Las Lomitas, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel	VILLA METROPOLI CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CENTROAMERICANAS, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento del proyecto se realizará por medio del o los pozos profundos necesarios, a perforar por los propietarios de la urbanización, condicionado a:</p> <p>a) Donación del terreno donde se perforarán el o los pozos profundos necesarios para abastecer el proyecto, los cuales deberán cumplir con una producción mínima de 50 L/S (792.50 GPM), además de la construcción de las obras civiles de la planta de bombeo, la cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos de diseño establecidos por ANDA.</p> <p>b) Suministro, instalación y donación de los equipos de bombeo en cada uno de los pozos que abastecerán el proyecto.</p> <p>c) Suministro de un equipo de bombeo adicional a cada uno que funcionará para abastecer el proyecto, los cuales quedarán como reserva (stand-by).</p> <p>d) Suministro e instalación de sistema de cloración, obras hidráulicas, obras eléctricas y electromecánicas necesarias para la puesta en marcha de la planta de bombeo que abastecerá el proyecto, la cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos de diseño establecidos por ANDA.</p> <p>e) Construcción de tanque de almacenamiento con la capacidad necesaria para abastecer el proyecto en un horario continuo y regular, debiendo donar a ANDA el terreno donde se ubicará el mismo.</p> <p>f) Suministro e instalación de línea de impelencia para el abastecimiento del proyecto.</p> <p>g) Construcción de todas las obras hidráulicas necesarias para el buen funcionamiento del proyecto.</p> <p>h) Deberá presentar el Estudio Hidrogeológico para verificar el número de pozos necesarios a perforar, con la finalidad de garantizar la extracción de agua suficiente para abastecer el proyecto. Dicho estudio deberá ser presentado antes de la perforación del o los pozos.</p> <p>i) El interesado deberá cumplir con todas las obras antes mencionadas, de lo contrario la Urbanización no será habilitada.</p> <p>j) Previa a la habilitación de la primera etapa, deberá haberse cumplido con todos los requerimientos anteriores, de lo contrario, el proyecto no se habilitará.</p> <p>El proyecto será habilitado hasta que el o los pozos sean entregados a ANDA funcionando, debiendo cumplir previamente con lo siguiente: Informe técnico de la perforación del pozo, Informe técnico de la calidad del agua, Permiso Ambiental aprobado por el MARN y traspaso legal del inmueble a ANDA en caso el o los pozos sean perforados en terrenos que no sean propiedad de la institución.</p> <p>Mayor información podrá ser brindada por el Departamento de Operaciones de la Región Oriental de ANDA.</p> <p>IMPORTANTE: En base al Convenio ANDA-MARN y dado el estado en que se encuentra el acuífero, como medidas de sustentabilidad del recurso hídrico deberán perforar pozos de infiltración y realizar obras que aseguren la calidad y cantidad de agua a ser infiltrada, según las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental a ser presentado al MARN.</p> <p>IMPORTANTE: Los propietarios de la urbanización manifiestan en su nota de fecha 16 de julio del 2015, estar de acuerdo con la donación del o los pozos profundos a favor de ANDA.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. puede incorporarse al colector ø 12" PVC que actualmente se está instalando en el proyecto denominado: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE AGUAS NEGRAS Y AGUA LLUVIAS EN COMUNIDADES AUP, MONTEMARIA Y EL TESORO II, ejecutado por el VMVDU, Jurisdicción de San Miguel, Departamento de San Miguel.</p> <p>Esta factibilidad queda condicionada a las siguientes obras que se deben efectuar.</p> <p>a) El interesado deberá realizar una ampliación de aproximadamente 375 mts. de tubería ø 12" PVC C-100 PSI JC como mínimo (63 tubos) desde el proyecto hasta la prolongación de la Calle Elizabeth, al oriente del proyecto.</p> <p>b) En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de alcantarillado a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria.</p> <p>c) El interesado deberá realizar el suministro e instalación de colector auxiliar, aproximadamente 1,450.00 mts. con un diámetro mínimo de ø 12" PVC C-100 PSI JC como mínimo (242 tubos) a partir de la intersección entre Avenida Minerva y Calle Elizabeth hasta el colector de aguas negras, ubicado sobre Carretera El Litoral CA-2, que conduce de San Miguel a desvío El Delirio.</p> <p>d) El interesado podrá incorporarse al colector de aguas negras hasta que el proyecto del VMVDU sea recibido y habilitado por ANDA.</p> <p>Mayor información podrá ser brindada por el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Oriental.</p>						
250	30/6/15	30/7/15	8 serv. (AP)	8 serv. (AP)	15ª Calle Oriente y Prolongación de la 8ª Avenida Norte, Barrio San Benito, Jurisdicción de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel.	PARCELACION LOS POLIÓS SRA. ANA JULIA POLIO IGLESIAS
<p>AP: ES FACTIBLE. : El abastecimiento de la lotificación puede ser realizado a partir de las tuberías ø2 PVC existentes en 17ª. Calle Oriente y en 8ª avenida Norte, Barrio San Benito, Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel (dos puntos de entronque).</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red (Mejoramiento del sistema de agua potable de San Rafael Oriente) de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red, ascendiendo el monto del pago de la PARCELACION LOS POLIÓS a la cantidad de \$8,000.00.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, el urbanizador deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de acueducto a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse el proyecto.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE ya que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Los Almendros y Planta de bombeo El Caulotal Horario de servicio: 3:00 a 11:00 horas y 20:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
251	30/06/15	30/7/15	9 lotes A.P. y A.N.	9 lotes A.P. y A.N.	2ª. Avenida Sur, N° 49, Barrio La Cruz, contiguo a Lotificación Santa Leonor, Municipio de El Tránsito, Departamento de San Miguel.	PARCELACIÓN LOS SALGADOS SR. HERBERT ISRAEL SALGADO CASTILLO
<p>AP: ES FACTIBLE. : El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2 PVC existente en 2ª. Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, frente al inmueble del proyecto.</p> <p>Será requisito indispensable que los interesados soliciten el Permiso de Rompimiento de Calle al MOP o a cualquier otra institución a fin.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red (Ampliación de la red de distribución de agua potable del municipio de El Tránsito, San Miguel) de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red, ascendiendo el monto del pago del proyecto PARCELACIÓN LOS SALGADOS a la cantidad de \$9,000.00.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: ES FACTIBLE puede incorporarse al sistema ø 10" de cemento, existente en 2ª. Avenida Sur, frente al inmueble del proyecto, Barrio La Cruz, Jurisdicción de El Tránsito, Departamento de San Miguel.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Maraño y Planta de Bombeo La Pradera Horario de servicio: 4:00 a 20:00 horas Presión: 16 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
335	08/07/15	30/7/15	36 servicios tipo domiciliar, A.P.	36 servicios tipo domiciliar, A.P.	Colonia Jardines de La Laguna, Municipio de Santa María, Departamento de Usulután.	COLONIA JARDINES DE LA LAGUNA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC, existente en Carretera El Litoral, contiguo al Hotel Campo Real, Municipio de Santa María, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,160.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (194 tubos)</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. Ya que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p>						

Se abastece de sistema: Pozo Horario de servicio: 5:00 a 21:00 horas Presión: 20 PSI						
337	9/07/15	30/7/15	16 serv. domic. (AP)	16 serv. domic. (AP)	Colonia Pueblo Nuevo 1 y 2. Municipio de Santa María, Departamento de Usulután	COLONIA PUEBLO NUEVO 1 Y 2
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse de la tubería ø 2" PVC ubicada en Carretera El litoral, contiguo a hotel Campo Real.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. No es factible ya que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Horario de servicio: 5:00 a 21:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
279	02/06/15	30/7/15	72 serv. domic. (AP)	72 serv. domic. (AP)	Cantón Agua Fria, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON AGUA FRIA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 1 ½", 2", 3" y ø 4" PVC existentes frente a las viviendas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, estas son: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Profundo Horario de servicio: 6:00 a 20:00 horas Presión: 10,15,29 y 30 PSI</p>						

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio correspondiente por el supuesto incumplimiento a las Órdenes de Compra Nos. 100106-A/2015, 100106-B/2015 y 100106-C/2015, derivada de la Libre Gestión No. LG-54/2015, denominada "SUMINISTRO DE 14 MOTOCICLETAS PARA LAS REGIONES: CENTRAL, ORIENTAL Y METROPOLITANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 15 de fecha 24 de abril de 2015, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-54/2015, denominada "SUMINISTRO DE 14 MOTOCICLETAS PARA LAS REGIONES: CENTRAL, ORIENTAL Y METROPOLITANA", con la Sociedad CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V. (CADISA, S.A. DE C.V.), por un monto de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,150.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las Órdenes de Compra Nos. 100106-A/2015, 100106-B/2015 y 100106-C/2015, el día 25 de mayo de 2015, cuyo plazo sería de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la misma, es decir, a partir del 26 de mayo, finalizando el 23 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.
- II. Que mediante memorando de fecha 20 de julio de 2015, el señor Héctor Salvador Larios, Administrador de las Órdenes de Compra en mención, informa que la Sociedad CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V. (CADISA, S.A. DE C.V.), les ha comunicado que las motocicletas no cuentan con las tarjetas de circulación ni placas, por lo que no se les dieron ingreso ni recepción en el Almacén 25, ubicado en el Plantel el Coro de la Institución, mostrándose al 19 de julio de 2015, un desfase de tiempo de entrega de 26 días calendario, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	MONTO SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL CON IVA	FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	DÍAS DE RETRASO*
100106-A/2015	US\$10,840.70	US\$1,409.29	US\$12,249.99	20.07.2015	26
100106-B/2015	US\$1,084.07	US\$140.93	US\$1,225.00	20.07.2015	26
100106-C/2015	US\$3,252.21	US\$422.79	US\$3,675.00	20.07.2015	26

III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 7 de agosto de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V. (CADISA, S.A. DE C.V.), por el supuesto incumplimiento a las Órdenes de Compra Nos. 100106-A/2015, 100106-B/2015 y 100106-C/2015, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6.2) Unidad de Secretaría.

6.2.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual notifican la sentencia proveída en el Proceso de Amparo No. 723/2012 promovido por la Lic. Marina Fidelicia Granados de Solano, Defensora Pública Laboral del señor Ricardo Rodolfo Zelaya Martínez.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe, **ACUERDA:** Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6.2.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual notifican el borrador del Informe del Examen Especial a la ANDA en relación al Proceso de Adjudicación, Contratación y Ejecución del Contrato No. 65/2013, denominado "Suministro de 835 metro cúbicos de mezcla asfáltica en frío o caliente y 3340 galones de emulsión asfáltica" (segundo proceso), suscrito con la Sociedad Constructora DISA, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el borrador de informe, **ACUERDA:** Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6.2.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 28 de julio de 2015, suscrita por el señor Carlos Adolfo Ortega, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, en la cual solicita que la ANDA, les apoye donándoles 300 botellas con agua, para ser entregadas a los Jefes y Representantes de las Unidades de Acceso a la

Información Pública de las Alcaldías Municipales de la zona oriental que participen en la Feria de Transparencia, que se realizará en el Parque Central Eufasio Guzmán de San Miguel, el día 20 de agosto de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que estas actividades especiales son organizadas por el Instituto de Acceso a la información Pública (IAIP) en Coordinación con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), con el propósito de que estos espacios permitan mostrar los avances de las municipalidades en dicha materia y brindar información socialmente útil, como es el caso de la presente solicitud, por tanto **ACUERDA:**

1. Aprobar la donación solicitada por el señor Carlos Adolfo Ortega, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública.
2. Encomendar al encargado de la Planta envasadora, que efectúe y coordine la entrega de 300 botellas de agua, de conformidad a la solicitud del Señor Comisionado Presidente de Acceso a la Información.

6.2.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 13 de agosto de 2015, suscrita por el señor Marcos Rodríguez, Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, de la Presidencia de la República, en la cual solicita que la ANDA, les apoye donándoles 5,000 bolsas con agua, para ser entregadas en la actividad de levantamiento de censos de Veteranos y Veteranas de la FAES y FMLN que se está llevando a cabo a nivel nacional en diferentes fechas.

Que esta Junta de Gobierno consiente que estas actividades son a beneficio de los Veteranos y Veteranas de la FAES y FMLN, y son organizadas para reafirmar el compromiso del Estado Salvadoreño con los derechos de esa población que es considerada una de las más vulnerable del país, por tanto se considera conveniente proporcionar la ayuda requerida, por tanto **ACUERDA:**

1. Aprobar la donación solicitada por el señor Marcos Rodríguez, Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, de la Presidencia de la República.
2. Encomendar al encargado de la Planta envasadora, que efectúe y coordine la entrega de 5,000 bolsas con agua, de conformidad a la solicitud del Señor Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, de la Presidencia de la República.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

6.3) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), establece que la institución estará sujeta a un Presupuesto Especial.

- II. Que el artículo 31 de la Ley de la ANDA, establece que dicho Proyecto de Presupuesto Especial deberá ser aprobado por la Honorable Junta de Gobierno.
- III. Que para la formulación del Proyecto en mención, la Junta de Gobierno conformó el Comité Técnico Presupuestario, mediante Acuerdo número 5.3.1, tomado en sesión ordinaria número 26, de fecha 18 de junio de 2015, el cual tendría la función de revisar y definir las cifras presupuestarias y proponer cambios en los presupuestos elaborados por las diferentes Unidades Organizativas de la institución.
- IV. Que las cifras de ingresos y gastos definitivas revisadas y validadas por el referido Comité, ascienden a un total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 144,474,845.00), compuesto por CIENTO CUARENTA MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$140,008,940.00), provenientes de Recursos Propios y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,465,905.00.00), de otras fuentes de financiamiento.
- V. Que debido al déficit presupuestario que existe, como resultado del subsidio que la ANDA brinda a la población, en el sentido que los ingresos captados son menores que los gastos requeridos, para el próximo ejercicio se han quedado fuera del presupuesto aproximadamente US\$ 24 millones para cubrir la totalidad de energía eléctrica y el Servicio de la Deuda por no contar con las condiciones financieras que permitan pagar al Ministerio de Hacienda los montos que éste cancela a nombre de la ANDA, por préstamos contratados principalmente entre 1988 y 2000, con organismos internacionales.
- VI. Que de haberse presupuestado la totalidad de los gastos antes mencionados, habría hecho imposible financiar el Rubro Remuneraciones y Productos Básicos e indispensables para la continuidad de la prestación de los servicios que la ANDA brinda a la población.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2016, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 144,474,845.00), el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Señor Presidente para que remita a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto en mención.
3. Delegar a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, para que le dé seguimiento en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, hasta su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO